

CONSULTAS REALIZADAS EL 16 DE JUNIO DE 2026 SOBRE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “PLATAFORMA INTEGRADA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE ANDALUCÍA (PIIGA)”, EXPEDIENTE 2026/16 CONTR 2026 82293

Consulta realizada:

1. Buenos días, en relación a esta expediente de licitación nos gustaría realizar la siguiente petición de aclaración al PPT:

“El objeto del contrato queda definido como el suministro, instalación y puesta en marcha de una solución de almacenamiento de datos unificada (NAS) en los CPDs de CICA y ZOCO.

Sin embargo, al analizar los escenarios prácticos que serán objeto de valoración (apartado 8.A del PCAP, 40 puntos), observamos que las Cuestiones 2, 3, 4 y 5 describen funcionalidades que, a nuestro entender, no corresponden a un sistema de almacenamiento NAS, sino a una plataforma de software adicional que actuaría por encima de la capa de hardware:

La Cuestión 2 exige caché de lectura inteligente en el puesto del usuario y optimización WAN para accesos remotos con menos de 10 Mbps. La Cuestión 3 plantea trabajo completamente offline en dispositivos móviles con sincronización bidireccional posterior y gestión de conflictos.

Ambas funcionalidades son propias de un agente de sincronización o plataforma de trabajo en campo, no de un NAS centralizado en CPD. Las Cuestiones 4 y 5 incluyen, en parte, capacidades nativas del hardware NAS (multiprotocolo, cuotas), pero también funcionalidades de gestión de metadatos, etiquetado inteligente y detección de conflictos de versión que corresponden igualmente a una capa de software independiente.

En consecuencia, solicitamos que el órgano de contratación aclare si las Cuestiones 2, 3, 4 y 5 forman parte del objeto del contrato y deben ser suministradas dentro del presupuesto base de licitación, o si por el contrario se trata de escenarios de referencia del entorno operativo del IECA respecto de los cuales únicamente se espera que el licitador describa las capacidades de integración de la solución de almacenamiento propuesta.

Respuesta:

1.

En relación con la consulta planteada, se informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el objeto del contrato comprende la adquisición, implantación y puesta en producción de una solución integral de almacenamiento de datos unificada, concebida como un proyecto “llave en mano”, que debe incluir todos los medios materiales, técnicos y servicios necesarios para la correcta operatividad de la solución.

Asimismo, el alcance del contrato abarca el conjunto de actuaciones necesarias para garantizar la plena funcionalidad de la solución conforme a los requisitos técnicos, de seguridad, disponibilidad y resiliencia exigidos, incluyendo tanto componentes hardware como software y cualquier elemento necesario para su correcto funcionamiento.



Así mismo, el propio pliego establece que los casos prácticos son vinculantes y forman parte de la propuesta técnica que deben presentar los licitadores, debiendo dar respuesta a las cuestiones planteadas como parte integrante de la solución.

En consecuencia, todas las funcionalidades descritas en las Cuestiones 2, 3, 4 y 5 forman parte del objeto del contrato, debiendo las mismas estar incluidas en la solución ofertada e integradas dentro del presupuesto base de licitación, sin que puedan considerarse elementos externos o meramente referenciales.